

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales aportó respuesta respecto de los canales de comunicaciones de la demandada.

Sírvase proveer.

Manizales, 18 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Trámite No. 469

Proceso: EJECUTIVO

**Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO -
COOPNALSERVIS**

Demandados: DIANA ALEJANDRA QUINTERO ZULETA

Radicado: 170014003005-2023-00093-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras, respuesta allegada por la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, respecto de los canales de comunicación que reposan en su base de datos, relacionados con la demandada; los cuales corresponden a la dirección física: "CRA 7B 12-66 Manizales, Caldas", electrónica: "alejitaquintero@gmail.com" y teléfono 3207481969.

Corolario, teniendo en cuenta que no se encuentran medidas cautelares pendientes por decretar o materializar, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal del demandado conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien conforme a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 70 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de MAYO de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria